



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: ROCHEM BIOCARE COLOMBIA  
DEMANDADO: HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE  
RADICACIÓN: 2013-00019

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI  
Santiago de Cali, trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

En atención al escrito que antecede, el Juzgado, RESUELVE:

- 1.- Póngase en conocimiento del memorialista, el desarchivo del proceso de la referencia, para los fines legales pertinentes.
- 2.- Por secretaria ORDENESE la reproducción del oficio de levantamiento de la medida de embargo que recae sobre los dineros y sobre los vehículos de placas ONK 436, HOQ 43 A y WMG 44, para que sean radicados oportunamente ante las respectivas entidades financieras y ante la Oficina de Tránsito y Transporte Municipal de Cali-Valle del Cauca. Líbrese Oficios.
- 3.- Respecto a la solicitud de entrega de títulos, se le hace saber al petente que dentro del proceso de la referencia no se encuentran dineros consignados, y como se pudo corroborar en la página web del banco agrario de Colombia y respecto a la cuenta de depósitos judiciales de este juzgado; si llegare a existir una información diferente en poder del memorialista deberá ser allegada para efectuar el respectivo procedimiento de comprobación ante la mencionada entidad bancaria.

Finalmente, se exhorta a la parte demandada, para que diligencie los oficios de levantamiento de embargo, atendiendo que estos han sido elaborados en varias oportunidades (año 2013 y 2015), y no han sido retirados para su diligenciamiento oportuno.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado I Civil del Circuito  
Secretaría  
Cali, 14 FEBRERO DEL 2024  
Notificado por anotación en el estado No. 022  
De esta misma fecha  
Guillermo Valdez Fernández  
Secretario